

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2019-00116-00, de MARÍA EUGENIA ÁNGEL GONZÁLEZ (C.C: 3.411.290) en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Se dispone como medida de dirección temprana del proceso integral al externo pasivo de la litis a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A (NIT 800144331-3) de quien **se requiere además** que con la respuesta a la demanda aporte con relación al señor AZAEL DE JESUS HURTADO PALACIO (C.C 3.411.290) copia de la afiliación al régimen de ahorro individual y de los documentos de traslado al régimen de prima media.

A la parte demandante se impone la carga procesal de efectuar la notificación personal a PROVENIR S.A.

Una vez se tenga la integración del contradictorio, se procederá a la programación de la audiencia del Artículo 72 del C. P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ